

11

Dispone la Ciudad de Amor de los Reales
Sabios Senores, para la de los Reales de
decesan. Que sea la obligacion y servicio
de Sumagestad no le pueda pedir ni llevar
por otra ninguna. En esta manera que ya
quien qual quier. Tiempo que se le da una
durante los terminos a decesar de Servicio,
Despues de Flora Curdo de Servicio
Los curarios porque el Reino se concedio
alguno a prologar de finces y deces con
la misma calidad y condiciones y la
tina prologa en que por tres años
des de primero de marzo de este presente
de Assimemos. Almos D. N. P. N. de la
de la Receptoria que se de pado por el con
seps de las para que ad ministrase la
teria del partido de la ciudad de suancarlos
tacon. V. de Regidor de la ciudad de
por ella unca que el valor de los cabos en el
de los lugares de este de partido que sean
en un beado Monca quatro quencos no de
Zuencas y treinta. Quincos mill Prozientos
y treinta y cinco marave de. Por la de la
Receptoria Constante y en la buca de la
la Ciudad de Villena Las villas de la x.
Espinarde y Las Alguacas.

De este Servicio del partido de la ciudad de
almos unca de suancarlos a pedir muerdas bisel al
con seps de la ciudad de suancarlos por no haberse venido
de los lugares de este de partido de los testimonios de los
quien en la ciudad de Villena Mayor de mill marave y con de
en unca beados no podemos informar de S. del valor
que procede de este Servicio unca de los partidos de la ciudad de
de Assimemos. Almos D. N. P. N. de la ciudad de
bien de este Servicio que S. de unca de unca de unca de unca
de Sumagestad para los lugares de unca de unca de unca de unca
tona. Asi el censo comunero de unca de unca de unca de unca
La unca de unca de unca de unca de unca de unca de unca de unca
de unca de unca de unca de unca de unca de unca de unca de unca
dias de unca de unca de unca de unca de unca de unca de unca de unca
y unca de unca de unca de unca de unca de unca de unca de unca de unca